

Ordén de Restricción de Violencia Doméstica

¿Usted es inmigrante que está sufriendo del abuso pero tiene miedo de pedir ayuda de la policía por temor de las consecuencias migratorias?

Si usted es víctima del abuso doméstico, sí puede buscar ayuda de la policía a pesar de su estatus migratorio. Por ejemplo, puede obtener lo que se llama una orden de Restricción de Violencia Doméstica (PFA, los siglos en inglés) lo cual es un papel firmado por una jueza que manda que el abusador paré el abuso, y si no conforme con la orden, le puede poner al abusador castigos legales.

En el estado de Maine, se puede obtener una orden de PFA cuando ocurre el abuso entre parejas no casadas, miembros del hogar, o miembros de la familia actuales o pasados.

Consecuencias Inmigratorias

Obtener una PFA no tiene consecuencias inmigratorias. Sin embargo, su pareja puede ser deportado si no obedece la PFA.

¿Qué es el abuso?

El abuso es, de manera enunciativa pero no limitativo:

- ◆ Violencia física, abuso sexual, amenazas, acoso, o intimidación
- ◆ Al acecho y persiguiendo
- ◆ Aislamiento de familia e amigos
- ◆ Controlar para dónde se puede ir
- ◆ Amenazas que se tratan de sus niños
- ◆ Mandarle que haga algo contra su voluntad, o prohibirle que haga algo



Para más información vea:

Maine Coalition to End Domestic
Violence

<http://www.mcedv.org/>

Safe Voices

<http://www.safevoices.org/abuse.php>

ASISTA

<http://www.asistahelp.org/>



Este volante tiene como propósito solamente proveer información

Este volante no es asesoría legal. Si usted piensa que tiene un asunto legal, debe buscar la ayuda de un abogado.

Creado y distribuido por:

Katie Narbus and Liana James, Abogadas
Estudiantes en la Cumberland Legal Aid Clinic,
Refugee and Human Rights Program, University
of Maine School of Law

MAINE
UNIVERSITY OF MAINE SCHOOL OF LAW
LAW

**Cumberland
Legal Aid Clinic**

Una guía para las víctimas del abuso doméstico

Protección del abuso doméstica está disponible a cada persona en los EEUU a pesar de su estatus migratorio.

Protección del abuso doméstico basada en la ley inmigratoria también



**Cumberland Legal Aid Clinic, Refugee and
Human Rights Program**

University of Maine School of Law
246 Deering Avenue, Portland, ME 04102
Tel: (207) 228-8709 Fax: (207) 780-4001

¿Qué es la violencia doméstica?

La violencia doméstica ocurre cuando una persona trata de controlar o darle miedo a alguien por medio de amenazas, violencia física, la violación, abuso emocional y amenazas que tratan de inmigración.

En E.E.U.U. la violencia doméstica es ilegal. La ley proteja todas las personas a pesar de su raíz, religión, color de la piel, género, etnicidad, orientación sexual, o origen nacional. Se puede buscar ayuda.

Ud. Sabia Que?

- ♦ Una de cuatro mujeres sufre del abuso doméstico.
- ♦ Unas 1.3 millones de mujeres son víctimas de la violencia cada año.

Opciones para víctimas de violencia doméstica según la ley de inmigración

- ♦ Si usted cree que califica para uno de los siguientes beneficios migratorios **debe de contactar un abogado**

La visa "U"

¿Ud. ha sido víctima de un crimen que ocurrió en este país, y ha sufrido daños mentales o físicos como resultado?

A pesar de su estatus migratorio, usted puede calificar para una visa "U" si ha sido víctima de la violencia doméstica u otro crimen aun si ocurrió en el pasado, si está dispuesto a ayudar las autoridades con su investigación o prosecución.

Como obtener la residencia por el Violence Against Women Act (VAWA)

¿Usted ha sido víctima del abuso por parte de su pareja ciudadano o residente?

A pesar de sus estatus migratorio actual, usted puede calificar para la residencia por medio de VAWA si su pareja abusador/a es ciudadano/a Americano/a o residente permanente (tiene "tarjeta verde").

En los casos de la violencia doméstica, la ley migratoria provee que una víctima inmigrante puede solicitar la residencia permanente sin que contar con su pareja abusador/a ciudadano o residente.

El gobierno no puede usar información conseguida de su para abusador para perjudicarle a ud. en los procedimientos de inmigración.



La visa "T"

¿Ud. es víctima de la trata laboral o sexual?

A pesar de su estatus migratorio usted puede calificar para la visa "T" si:

- ♦ Ud. es víctima de la trata de personas
- ♦ Ud. sufriría extremadamente si estuviera que salir del país; y
- ♦ Ud. está dispuesto de ayudar las autoridades

El Asilo

¿Ud. huyo a su país de origen por la violencia doméstica?

A pesar de su estatus migratorio, usted puede calificar para el asilo, si usted fue víctima de la violencia doméstica en su país de origen, su gobierno no tomó medidas adecuadas para protegerle, y como resultado salió de su país, y tiene miedo de regresar.



Accesoría migratoria gratis y privada

Ayuda legal inmigratoria

Si usted o algún conocido cree que califica para una de las visas descritas en este volante, contáctese al **Immigrant Legal Advocacy Project** por más información.

Línea de ayuda gratis: 1.800.497.8505

AYUDA CON LA VIOLENCIA DOMESTICA

Si usted o algún conocido necesita protección de la violencia doméstica, favor de llamar la **Línea de ayuda del estado de Maine disponible a los 24 horas:**

Línea de acceso directo: 1-866-83-4HELP

Para ayuda adicional, llame al:

Family Crisis Services en Portland, ME
a 1-866-83-4HELP

Safe Voices in Lewiston, ME
a 1-800-559-2927